

## ACTA COMISION LIQUIDADORA

En la localidad de Elche de la Sierra, a 16 de mayo de dos mil trece, siendo las doce horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad Sierra del Segura D. Emiliano Rodríguez Moreno, se reúne en Sesión Extraordinaria, la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad. A la misma asistieron los miembros que a continuación se relacionan:

### ASISTENTES

**Presidente:**

D. Emiliano Rodríguez Moreno.

**Vocales:**

<b>Alcaldes</b>			
RUBIO NAVARRO, ANTONIO	SOCOIVOS	TITULAR	PSOE
GONZALEZ OSUNA, JOSE	MOLINICOS	TITULAR	PSOE
RUBIO CABALLERO, JESUS	SOCOIVOS	TITULAR	I.U.
GARCIA NOVA, ESTIBALIZ	YESTE	TITULAR	PSOE
FERNANDEZ JIMENEZ, BEATRIZ	ELCHE DE LA SIERRA	TITULAR	PP

### **Asistentes Técnicos**

SANCHEZ GUZMAN, ANTONIO J.			

**Secretario**

D. José Antonio Egido Herreros.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, Acta Sesión anterior de fecha 14-03-2013.
- 2.- Reparto 120.000 euros Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra entre el resto de Ayuntamientos.
- 3.- Criterios reparto deuda Mancomunidad entre los 12 Ayuntamientos así como criterio reparto resto deuda que pudiera ir llegando.
- 4.- Propuesta reparto deuda Ejecución Títulos Judiciales.

- 
- 5.- Notificación Resolución Alcaldía Excmo. Ayuntamiento de Yeste sobre DENEGACIÓN pagos a MANCOMUNIDAD a través del OAGTPA de fecha 26-04-2013.
  - 6.- Información sobre trámites Juzgados.
  - 7.- Escrito Ayuntamiento de Socovos sobre compensación Fra. de 4 neumáticos maquina caminos por imp. 680,06 Euros + Seguro Maquina por importe de 168,04 Euros.
  - 8.- Utilización Máquina de Caminos Mancomunidad.
  - 9.- Seguro edificio y alarma Sede Mancomunidad.

-----000-----

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- Aprobación, si procede, Acta Sesión anterior de fecha 14-03-2013.-**

El Sr. Presidente pregunta si existe alguna objeción o alegación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2013.

No habiendo alegaciones ni objeciones al respecto se acuerda por unanimidad su aprobación.

**2.- Reparto 120.000 euros Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra entre el resto de Ayuntamientos.-**

Acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad Sierra del Segura de fecha 08-02-2013 y el acuerdo de la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad de fecha 14-03-2013, relativos al acuerdo con el Ayuntamiento de Elche de la Sierra para asumir al funcionario D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:

Primero: Proceder al reparto entre los 11 municipios descritos de los 90.000 euros restantes entre la condonación de 120.000 euros al Ayuntamiento de Elche de la Sierra por la asunción del trabajador y 30.000 euros de la deuda de dicho trabajador, en función del número de habitantes según rectificación del padrón de habitantes a 01 de enero de 2012 quedando el reparto de la siguiente manera:

	<b>Reparto 90.000 Euros</b>
<b>Ayuntamiento de Ayna</b>	4.917,76 €
<b>Ayuntamiento de Bogarra</b>	6.168,88 €
<b>Ayuntamiento de Ferez</b>	4.601,89 €
<b>Ayuntamiento de Letur</b>	6.651,99 €
<b>Ayuntamiento de Lietor</b>	8.596,79 €



---

Ayuntamiento de Molinicos	6.317,53 €
Ayuntamiento de Nerpio	9.154,22 €
Ayuntamiento de Paterna del Madera	2.743,79 €
Ayuntamiento de Riopar	9.061,32 €
Ayuntamiento de Socovos	12.232,47 €
Ayuntamiento de Yeste	19.553,37 €
	<b>90.000,00 €</b>

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios contables de la Mancomunidad a los efectos oportunos.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los 12 Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Sierra del Segura para su conocimiento y efectos oportunos.

-----000-----

### **3.- Criterios reparto deuda Mancomunidad entre los 12 Ayuntamientos así como criterio reparto resto deuda que pudiera ir llegando.-**

Acuerdo:

Tras debatir suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Repartir la deuda de la Mancomunidad Sierra del Segura atendiendo a los siguientes criterios de reparto:

Criterio nº1: En función de los servicios recibidos por los distintos Municipios en relación con los diferentes programas prestados por la Mancomunidad.

Criterio nº2: En función de la deuda actual que tiene contraída cada Ayuntamiento con la Mancomunidad.

Criterio nº3: El restante hasta cubrir el total de la deuda en función del número de habitantes según rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 2012.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los 12 Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Sierra del Segura para su conocimiento y efectos oportunos.

-----000-----

### **4.- Propuesta reparto deuda Ejecución Títulos Judiciales.-**

Acuerdo:

Vistos los criterios de reparto aprobados por la Comisión Liquidadora en el punto tercero de la sesión de fecha 16-05-13, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:

**Primero.-** Aplicar los mencionados criterios de reparto tanto a la deuda derivada de la Ejecución de Títulos Judiciales como a la deuda contraída con la Seguridad Social y Hacienda así como a obligaciones similares que se vayan contrayendo.

**Segundo.-** Fijar los siguientes criterios respecto a las obligaciones: -

1º: Una vez repartidas las obligaciones entre los distintos Ayuntamientos estos deberán aprobar un calendario de pagos y comunicar dicho acuerdo tanto a la Comisión Liquidadora como a los distintos entes (Juzgados, Hacienda, TGSS) afectados, siendo responsables del cumplimiento del mismo.

2º: Los Ayuntamientos son responsables del cumplimiento de las obligaciones que les correspondan por reparto, en caso de incumplimiento de las mencionadas obligaciones el resto de Ayuntamientos y Mancomunidad quedan exonerados de toda responsabilidad y gasto que ello pueda originar.

**Tercero.-** Dictaminar favorablemente el presente acuerdo para que el mismo sea ratificado por el Pleno de la Mancomunidad el cual deberá ser aprobado por la mayoría del número legal de miembros para obtener carácter vinculante para todos y cada uno de los Municipios integrantes de esta Mancomunidad, conforme a lo establecido en el presente cuadro:

Ayuto.	Nº E.T.J.	Fecha	Total	% Programas afectados	Juzgado
Nerpio	118/12	18/06/2012	28.455,67 €	31,89	3
Yeste	118/12	13/02/2013	60.775,03 €	68,11	3
Ayna	61/12	16/11/2012	11.253,74 €	24,41	3
Bogarra	61/12	16/11/2012	14.116,74 €	30,62	3
Molinicos	61/12	16/11/2012	14.457,90 €	31,36	3
Paterna	61/12	16/11/2012	6.274,62 €	13,61	3
Elche	321/12	04/02/2013	10.052,44 €	73,95	3
Lietor	321/12	04/02/2013	4.442,77 €	26,05	3
Bogarra	331/12	23/11/2012	708,36 €	6,11	2
Elche	331/12	23/11/2012	2.804,47 €	24,19	2
Ferez	331/12	23/11/2012	528,66 €	4,56	2
Letur	331/12	23/11/2012	764,01 €	6,59	2
Molinicos	331/12	23/11/2012	725,75 €	6,26	2
Nerpio	331/12	23/11/2012	1.051,53 €	9,07	2
Paterna	331/12	23/11/2012	315,34 €	2,72	2
Riopar	331/12	23/11/2012	1.042,26 €	8,99	2
Socovos	331/12	23/11/2012	1.405,13 €	12,12	2

Yeste	331/12	23/11/2012	2.247,98 €	19,39	2
Bogarra	197/12	05/04/2013	938,60 €	6,11	2
Elche	197/12	05/04/2013	3.716,01 €	24,19	2
Ferez	197/12	05/04/2013	700,50 €	4,56	2
Letur	197/12	05/04/2013	1.012,34 €	6,59	2
Molinicos	197/12	05/04/2013	961,65 €	6,26	2
Nerpio	197/12	05/04/2013	1.393,31 €	9,07	2
Paterna	197/12	05/04/2013	417,84 €	2,72	2
Riopar	197/12	05/04/2013	1.381,02 €	8,99	2
Socovos	197/12	05/04/2013	1.861,85 €	12,12	2
Yeste	197/12	05/04/2013	2.978,65 €	19,39	2
Ayna	74/12	24/04/2012	38.676,06 €		1
Bogarra	74/12	24/04/2012	3.789,94 €		1
Bogarra	186/12	20/07/2012	15.191,58 €		1
Bogarra	218/12	03/09/2012	16.769,64 €		2
Bogarra	217/12	20/09/2012	26.089,47 €		1
Ferez	217/12	20/09/2012	238,26 €		1
Ferez	193/12	26/09/2012	17.714,69 €		2
Ferez	194/12	26/09/2012	24.285,71 €		2
Ferez	252/12	26/09/2012	14.874,52 €		2
Ferez	204/12	01/10/2012	14.532,10 €		3
Ferez	210/12	01/10/2012	5.016,02 €		3
Letur	210/12	01/10/2012	16.968,78 €		3
Letur	126/12	31/10/2012	23.752,00 €		1
Letur	214/12	26/11/2012	30.701,87 €		3
Lietor	214/12	26/11/2012	27.401,84 €		3
Lietor	297/12	28/11/2012	4.112,65 €		2
Molinicos	297/12	28/11/2012	8.189,55 €		2
Molinicos	162/12	04/12/2012	24.276,90 €		1
Nerpio	162/12	04/12/2012	48.401,95 €		1
Paterna	162/12	04/12/2012	24.721,69 €		1
Paterna	232/12	18/12/2012	47.621,78 €		3
Riopar	232/12	18/12/2012	5.464,93 €		3
Riopar	312/12	18/12/2012	43.151,34 €		3
Riopar	297/12	18/12/2012	10.340,12 €		3
Socovos	297/12	18/12/2012	15.530,30 €		3
Socovos	216/12	19/12/2012	55.982,26 €		3
Socovos	295/12	19/12/2012	14.215,74 €		3
Yeste	295/12	19/12/2012	49.196,78 €		3
Yeste	215/12	19/12/2012	27.200,83 €		3

Deuda actual de los Ayunt. Con la Mancomunidad:

**831.193,49 €**

**Resto por nº de Habitantes**

Ayuto.	Nº E.T.J.	Fecha	Total	Juzgado nº
Ayna	215/12	19/12/2012	6.511,33 €	3
Bogarra	215/12	19/12/2012	2.834,35 €	3
Bogarra	222/12	15/01/2013	5.333,52 €	3
Elche	222/12	15/01/2013	14.698,62 €	3
Elche	346/12	11/02/2013	14.329,14 €	1
Elche	388/12	13/02/2013	3.291,09 €	3
Ferez	388/12	13/02/2013	6.093,10 €	3
Letur	388/12	13/02/2013	6.201,57 €	3
Letur	339/12	13/02/2013	2.605,95 €	3
Lietor	339/12	13/02/2013	11.382,53 €	3
Molinicos	339/12	13/02/2013	2.287,34 €	3
Molinicos	285/12	05/04/2013	6.077,35 €	2
Nerpio	285/12	05/04/2013	11.841,32 €	2
Nerpio	160/12	22/04/2013	279,27 €	1
Paterna	160/12	22/04/2013	3.632,90 €	1
Riopar	160/12	22/04/2013	11.997,58 €	1
Socovos	160/12	22/04/2013	4.328,25 €	1
Socovos	95/2013	03/05/2013	11.630,00 €	1
Socovos	173/12	09/05/2013	238,08 €	2
Yeste	173/12	09/05/2013	25.889,52 €	2
<b>Totales:</b>			<b>151.482,81 €</b>	

**Resumen Deuda Ayuntamientos al 16-05-2013**

	Total Deuda al 16-05-13	Resto proced.	Deuda S.Social al 16-05-13	Deuda Hacienda al 16-05-14	TOTAL
Ayna	49.929,80 €	6.511,33 €	8.776,21 €	1.721,17 €	66.938,51 €
Bogarra	77.604,34 €	8.167,87 €	11.008,95 €	2.159,05 €	98.940,20 €
Elche de la Sierra	46.572,92 € - 30.000 € (Auxiliar Mancomunidad)	32.318,85 €	43.560,50 €	8.542,98 €	130.995,25 €
Ferez	77.890,46 €	6.093,10 €	8.212,50 €	1.610,62 €	93.806,67 €
Letur	73.199,00 €	8.807,52 €	11.871,09 €	2.328,13 €	96.205,74 €
Lietor	35.957,26 €	11.382,53 €	15.341,79 €	3.008,79 €	65.690,37 €
Molinicos	48.611,76 €	8.364,69 €	11.274,22 €	2.211,07 €	70.461,74 €
Nerpio	79.302,46 €	12.120,59 €	16.336,57 €	3.203,89 €	110.963,51 €
Paterna del Madera	79.351,27 €	3.632,90 €	4.896,55 €	960,30 €	88.841,02 €
Riopar	61.379,67 €	11.997,58 €	16.170,77 €	3.171,37 €	92.719,40 €



<b>Socovos</b>	88.995,28 €	16.196,33 €	21.829,99 €	4.281,24 €	<b>131.302,84 €</b>
<b>Yeste</b>	142.399,27 €	25.889,52 €	34.894,82 €	6.843,49 €	<b>210.027,10 €</b>
	<b>861.193,49 €</b>	<b>151.482,81 €</b>	<b>204.173,96 €</b>	<b>40.042,10 €</b>	<b>1.256.892,36 €</b>

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los distintos Ayuntamientos y entes afectados Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3 como contencioso- administrativos así como a la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-----000-----

**5.- Notificación Resolución Alcaldía Excmo. Ayuntamiento de Yeste sobre denegación pagos a la Mancomunidad a través del OAGTPA de fecha 26-04-2013.-**

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Comisión Liquidadora la Notificación de la Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Yeste sobre la denegación de pagos a esta Mancomunidad Sierra del Segura a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

EL Excmo. Ayuntamiento de Yeste entiende que no procede dicha retención al tener embargada la deuda de dicho Ayuntamiento con esta Mancomunidad.

La Comisión Liquidadora queda enterada.

-----000-----

**6.- Información sobre trámites Juzgados.-**

Se da cuenta por parte del Secretario a la Comisión Liquidadora, de la remisión del acuerdo adoptado por la Comisión Liquidadora punto tercero en fecha 14 de marzo de 2013, solicitando el levantamiento conjunto e inmediato de los embargos trabados frente a la Mancomunidad Sierra del Segura, al objeto de proceder por la Comisión Liquidadora y bajo la responsabilidad y garantía de esta a la obtención de recursos económicos suficientes para atender el cumplimiento de las distintas sentencias por el orden de prelación establecido y a la liquidación total de la Mancomunidad, al considerar que dicha medida satisface el interés general y ocasiona menos perjuicios que prorratear las diferentes ordenes de ejecución entre los doce Ayuntamientos mancomunados.

Se da cuenta así mismo de la falta de contestación a fecha actual, a la referida solicitud por parte de los distintos Juzgados, los cuales además han continuado decretando nuevos embargos.

La Comisión Liquidadora queda enterada.

-----000-----



**7.- Escrito Ayuntamiento de Socovos sobre compensación Fra. de 4 neumáticos maquina caminos por imp. 680,06 Euros + Seguro Maquina por importe de 168,04 Euros.**

Acuerdo:

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Socovos en fecha dos de abril actual, solicitando descuento de deuda acompañando facturas por gastos incurridos en cambio de neumáticos y seguro de la máquina de arreglo de caminos de la Mancomunidad, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora, no compensar al Excmo. Ayuntamiento de Socovos las facturas de 4 neumáticos de la máquina de caminos por importe de 680,06 euros y seguro de la máquina por importe de 168,04 euros.

Comuníquese el citado acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Socovos.

-----000-----

**8.- Utilización Máquina de Caminos Mancomunidad.-**

Acuerdo:

En relación con la utilización de la máquina de arreglo de caminos de la Mancomunidad, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:

**Primero.-** Sacar a subasta interna entre los 12 municipios integrantes de la Mancomunidad Sierra del Segura la máquina de obras públicas automotriz minicargadora marca GEHL, tipo SL-4840 SX, matrícula E-2614-BDF, matriculada el 13-07-2005 por importe de salida de 6.000 euros.

**Segundo.-** En caso de que dicha subasta le sea adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Socovos le serán compensados los importes de las facturas de 4 neumáticos de la máquina de caminos por importe de 680,06 euros y seguro de la máquina por importe de 168,04 euros, ya abonados por dicho Ayuntamiento y en caso de que le sea adjudicada a cualquier otro Ayuntamiento éste deberá abonarle al Ayuntamiento de Socovos dichos importes.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a los distintos Ayuntamientos de la Mancomunidad, a los efectos oportunos.

-----000-----



---

**9.- Seguro edificio y alarma Sede Mancomunidad.-**

Acuerdo:

Vista la necesidad de pago de las facturas referentes al seguro del edificio sede de la Mancomunidad y de la alarma de este, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora proponer al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, ya que dicho edificio se encuentra en su término municipal, que sea este quién se haga cargo del seguro, tanto del Edificio de la Mancomunidad como el de las placas solares, así como de la deuda que actualmente tenemos contraída de la alarma de la Sede de la Mancomunidad y los sucesivos recibos que vinieran hasta la total liquidación de la Mancomunidad y que dichos importes le sean compensados por parte de la Comisión Liquidadora al Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

**El Presidente**

**El Secretario**

**Fdo. D. Emiliano Rodríguez Moreno      Fdo. D. José Antonio Egido Herreros**